"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Ordenanza Municipal N° 014-2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 07 de septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Informe N°295-2020-MPVH/SGDS/GYES de fecha 01 de setiembre de 2020, Informe Técnico N°003-2020/MPVH/ALE-MPM de fecha 02 de setiembre del 2020, en Sesión Ordinaria N°17 del Concejo Municipal de la Provincia de Vilcas Huamán, de fecha 04 de Setiembre del 2020; de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993 ,modificada por la ley de reforma Constitucional del capítulo XIV ,del título IV ,sobre descentralización, Ley N° 27680, ley de bases de la descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27680 y su modificada, Ley N° 27902 y Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley 27972; y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 2° indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

que, la citada Ley en su Artículo 80° acápite 4.4, indica que dentro de las funciones de las municipalidades es; gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 4.5 Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018 PCM, que aprueba "El Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia Artículo 1°, indica que se declare de prioridad nacional la Lucha contra la Anemia en Niñas y Niños menores de 36 meses y el Artículo 2°, manifiesta que cada entidad pública es responsable sobre su implementación y cumplimiento del "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia en el capítulo 5.1.3 Se menciona que los alcaldes de los Gobiernos Locales presiden el IAL- Instancia de Articulación local;

Que, la Ley N° 29792 consagra que el Ministerio de desarrollo e inclusión social tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

¡JUNTOS GOBERNAMOS MEJOR!
AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022
Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
984401429 - 999030942
www.munivilcashuaman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial
munivilcashuaman123@gmail.com

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueba los lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a promover el desarrollo infantil temprano, denominados "primero la infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social;

Que mediante decreto supremo N° 056-2018- PCM, se aprueba la política general de gobierno al 2021, que incluye como ejes, entre otros, al desarrollo social y bienestar de la población, y como lineamiento a la reducción de la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 36 meses, con enfoque de prevención;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones otorgadas por la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LUCHA CONTRA ELCOVID-19, ANEMIA Y DESNUTRICION CRONICA INFANTIL.

Artículo Primero.- DECLARAR prioridad pública comunal las políticas de reducción de la anemia en niños y niñas menores a 36 meses.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Comité de Desarrollo Comunal de Lucha contra el COVID-19, Anemia y Desnutrición Infantil en el Ámbito Provincial de Vilcas Huamán.

Artículo Tercero.- ESTABLECER los integrantes del Comité de Desarrollo Distrital de Lucha Contra el Covid-19, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REPRESENTANDO A:
01	MARTINEZ BUITRON, Agliberto	ALCALDE	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán
02	SOTO FLORES, José	Secretario Técnico	Centro de Salud de Vilcas Huamán
03	PATIÑO CARDENAS, Máximo	Subprefecto	Subprefecto
04	ALAYA VELARDE, Yuber	MIDIS	MIDIS
05	AGUILAR MORALES, Carmela	Representante del Comité de Vaso de Leche.	Comité de Vaso de Leche
06	CASTRO LANDEO, Lucila	Representante de Comedores	Representante de Comedores PCA.
07	CASTRO LANDEO, Lucila	Representante de Organización de Discapacitados y Adulto Mayor.	Representante de Organización de Discapacitados y Adulto Mayor

Artículo Cuarto.- Establecer las funciones del Comité de Desarrollo Distrital de Lucha contra el COVID- 19, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUISE Y CUMPLASÉ.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE